

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de enero de 1965 por la que se concede al Municipio de Mataró (Barcelona) el régimen de excepción señalado en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957, en su nueva redacción del de 23 de agosto del mismo año, para establecimiento de nuevas farmacias

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia de don José Coll y resto de los farmacéuticos establecidos en la ciudad de Mataró, solicitando la concesión a dicho Municipio de la excepción prevista en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto estimar la petición formulada por don José Coll y demás farmacéuticos establecidos en la ciudad de Mataró, y en consecuencia conceder al citado Municipio el régimen de excepción previsto en el artículo séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1965.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la mencionada plaza.

Madrid, 28 de septiembre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la acumulación de los Ayuntamientos de Fuentes de Valdepero y Husillos (Palencia), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local y 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Fuentes de Valdepero y Husillos, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Fuentes de Valdepero.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos desde 1 de enero de 1965, en la clase décima, grado 15.

Madrid, 20 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Villaverde de Montejo, Valdevacas de Montejo y Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Agrupar los municipios de Villaverde de Montejo, Valdevacas de Montejo y Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia) a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo. Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Tercero. Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos desde 1 de enero de 1965, en la clase 10 y grado 15.

Madrid, 20 de enero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica como Habilitada la Secretaría del Ayuntamiento de Algora (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de febrero del corriente año 1965 la Secretaría del Ayuntamiento de Algora (Guadalajara) como Habilitada.

Madrid, 2 de febrero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Segura, Mutiloa y Cerain (Guipúzcoa) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Segura, Mutiloa y Cerain (Guipúzcoa) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar a capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Segura.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1965, en clase 8.ª, grado 17.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Beizama y Albiztur (Guipúzcoa) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Beizama y Albiztur (Guipúzcoa) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar a capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Beizama.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1965, en clase 11.ª, grado 14.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Ezquioga-Ichaso y Gaviria (Guipúzcoa) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Ezquioga-Ichaso y Gaviria (Guipúzcoa), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Ayuntamiento de Ezquioga-Ichaso.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1965, en clase 9.ª, grado 16.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de doña Cándida Leloup, viuda de Lacalle, de Madrid.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en doña Cándida Leloup, viuda de Lacalle, de Madrid, y que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 10 de diciembre de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 28 de enero de 1965.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.